



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS DICIEMBRE 2021

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 25/10/2021 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	450	40.050,00	Operador/a de 3ª	476	42.364,00
Componedor/a de 2ª	545	48.505,00	Operador/a de 2ª	545	48.505,00
Componedor/a de 1ª	676	60.164,00	Operador/a de 1ª	632	56.248,00

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	489	43.521,00	Ayudante de impresión	502	44.678,00
Armador/a de 2ª	575	51.175,00	Segundo maquinista	646	57.494,00
Armador/a de 1ª	733	65.237,00	Primer maquinista	777	69.153,00

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	489	43.521,00	Auxiliar	450	40.050,00
Operador/a de 2ª	559	49.751,00	Oficial	646	57.494,00
Operador/a de 1ª	733	65.237,00			

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos
			Bonificación por Antigüedad	3	267,00
Auxiliar	476	42.364,00	Vale de comida	3,8	338,20
Medio oficial	632	56.248,00	Seguro de vida	1.500	133.500,00
Oficial	748	66.572,00	Subsidio por sepelio	400	35.600,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 89,00

Nota:

Según cláusula del acuerdo,
«ningún trabajador podrá
percibir una remuneración
inferior a 450 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Se establece un adicional no remunerativo de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en dos cuotas iguales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una, junto con las remuneraciones de Noviembre y Diciembre 2021.

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General